Sesión 12a.

Día 18 de Febrero de 1924.

Ausente con licencia Dr Telesia.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y ocho del mes de Febrero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez, el señor presidente declaró abierta la sesión.- Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

15.868 E/923. Hacer constar que en sesión de 15 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

" Imputar los sueldos que le corresponde percibir a doña Emma De Pérez, por los servicios que haya prestado en carácter de suplente del mecánico de la escuela de niños débiles n. 2 don Wilfredo Urdiales, al

crédito suplementario que se pedirá al Poder Ejecutivo Nacional".
Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos e Inspección de Cooperativas para organizar una sociedad en cada una de las escuelas de adultos que operará en su doble faz de cooperativa de producción y de compra, conforme lo proponen en su precedente nota, debiendo preparar los estatutos de inmediato y elevarlos a la consideración del H. Consejo.-

1348 D/924. Teniendo presente que como lo manifiesta la Dirección Administrativa las funciones de los directores de las escuelas "Recreos de Vacaciones" son distintas de las que ordinariamente desempeñan en otros establecimientos dependientes de la Repartición, y por lo tanto, tienen derecho á la remuneración que se les ha fijado por los servicios que prestan actualmente, se resuelve.
Ordenar a la Dirección Administrativa practique las anotaciones pertinentes, a efecto de que se liquide á favor de las personas que presten servicios como directoras de las escuelas ya mencionadas, el sueldo que como tal

les corresponde.—
Autorizar a la Asociación Pro Maestros de Escuela para hacer uso del local de la escuela Presidente Roca, Libertad 581 - C.E. 1°, el día 10 de abril a las 17 horas en primera citación y en segunda para el 26 de abril a la misma hora, con el fin de que pueda realizar la asamblea general ordinaria.—
15.235 - B/921. No hacer lugar al pedido formulado por la asociación "Bernardino Rivadavia", en el sentido de que se le facilite la cooperación de este Consejo en forma de subvención, en virtud de que el Presupuesto no acuerda partida para atender el gasto que ella demandaría debiendo hacerse saber a la misma, que se pedirá su inclusión en el proyecto de Presupuesto para 1925.—
2017 I/924. Acordar un sobresueldo de quince pesos m/n ($15.00 m/n) mensual, a partir del 15 enero ppdo hasta el 1° de marzo próximo, a los porteros encargados de la limpieza de las escuelas "Recreos de Vacaciones", debiendo imputarse el gasto a la partida 63 del Item 2 del Presupuesto en vigor.—
Acusar recibo de la nota de la Asociación Pro-Maestros de Escuela", por la que se sirve

comunicar la resolución del Directorio de la misma, convocando a asamblea general ordinaria para la elección de directores, la que se realizará en el local de la escuela "Presidente Roca" en el mes de abril próximo.—

8932 10/I/923. Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin el se le concedió, por enfermedad, desde el 1° de septiembre hasta el 17 de noviembre ppdos, a la maestra de la escuela n° 7 del C. E. 10°, Srta Mercedes Gadea de Brown quien cuenta con 23 años de servicios y merece muy buen concepto profesional.—

13.140 14/I/923. Autorizar al C. E. 14° para invertir de fondos de matrículas quince pesos mensual en el cuidado del jardín de la escuela n° 16 de su dependencia.—

12.622 I/923. Autorizar la adquisición de formularios y planillas para el consultorio oftalmológico de la Inspección Médica Escolar de conformidad a las adjudicaciones que como más convenientes propone División Compras en la planilla de fs 12 del exp y que importan en total la suma de doscientos diez y siete pesos m/n ($217.00 m/n), cuyo gasto deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto vigente.—

10.131. P/922. Incluir en la planilla de crédito suplementario que formula la Dirección Administrativa, con referencia a los gastos impagos del año 1922, el de nueve pesos con sesenta cts m/n ($ 9.60 m/n) hecho en la provisión de seis biblioratos para la Secretaría de la Presidencia.—

8787 P/922. Incluir en la planilla de crédito suplementario que formula la Dirección Administrativa, con referencia a los gastos impagos del año 1922, el de ciento cincuenta y seis pesos cincuenta cts m/n ($ 156.50 m/n) hecho en la provisión de 1.000 sobres, 1.000 hojas de papel de carta, y 12 lapiceras, para la Presidencia.—

1732 D/924. Acordar, por excepción, licencia por seis meses sin goce de sueldo al empleado de Dirección Administrativa don Miguel De Biasi (asuntos privados).—

10.907 P/922 Incluir en la planilla de crédito suplementario que formula la Dirección Administrativa, con referencia a los gastos impagos del año 1922, el gasto de siete pesos con diez centavos m/n ($ 7.10 m/n), hecho en la provisión de una agenda "Peuser" y un cuaderno índice para la Secretaría Privada de la Presidencia.—

19.174 10/923. Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que in-

currió por enfermedad, por fallecimiento de su señora madre, la maestra de la escuela n°3 del C. E. 10°, Srta Rosario Z. de Larisgoitia, desde el 24 de septiembre al 4 de octubre ppdos.

1827. 11/923. Disponer que Dirección Administrativa informe en concreto si el C. E. 11° cuenta con los fondos necesarios para atender el gasto a que se refieren estas actuaciones.–

15.799– 16/923. Autorizar el gasto de provisión de 50 rollos de papel orto-brom Gevaert de 0.50 x 7.60, para el Museo Escolar "Sarmiento", de conformidad con la adjudicación propuesta por la División de Compras a fs 1 vta, cuyo importe total de cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/n, se imputará al Anexo E. Inciso 11– Item 3– Partida 38 del Presupuesto vigente.

1888 I/924. Aceptar los programas que presenta la Inspección de Escuelas para Adultos, anexas a los Cuerpos del Ejército, por cuanto son adecuados a la enseñanza que en la misma debe impartirse, por ser preparados con la experiencia y práctica que la observación constante ha sugerido a la misma, disponiéndose su inserción en "El Monitor de la Educación Común".

13.098 J/921. Archivar las actuaciones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.—

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la sesión Nº 12 celebrada en el día arriba indicado ~~en~~ el libro Nº 2.—

[firma]

por cuanto el Jurado del Folk-lore no
pertenece ya a la Repartición.—

17.419 I/923. Desestimar la denuncia formula-
da a fs 1 del exp. contra la directora de
la escuela n: 21 del C. E. 1° Srta María
Luisa Sosa, por carecer de fundamen-
to.—

18.359 M/923. Desestimar sin nuevos trámites
la propuesta sobre ampliación de la
casa calle Vernet n: 163, propiedad de
don José Paglilla, ocupada por la
escuela n: 16 del C. E. XI; por ser absolu-
tamente inaceptable; y continuar
con la finca tal como está de acuer-
do con el contrato de locación existen-
te por la misma.—

1.004 L. 10/922. Reconocer la segunda categoría
en carácter honorario desde el 19 de
diciembre de 1921 al 20 de junio de
1922 al señor Moisés Aguirre, maes-
tro de la escuela n: 16 del C. E. 10° por
no permitir el Presupuesto acor-
darle el beneficio del sueldo.—

2182 P/924. Disponer que la Dirección Ad-
ministrativa liquide a favor del Ad-
ministrador de la Colonia de Vacacio-
nes de Mar del Plata don Pedro A.
Costas, la suma de cuatro mil pesos
m/n ($ 4.000. m/n) para que abone los gas-
tos de aprovisionamiento, como así
mismo 15 días de viático a la direc-
tora Srta Elena Dávila Soto de Ci-
fró, al médico Dr Julio César A-
prata y al referido administra-
dor D. Pedro A. Costas.—

9290 M/923. Aprobar el gasto total de un mil

veintiocho pesos con cincuenta centa-
vos m/n ($1.028.50 m/n.) realizado por el
Museo Escolar Sarmiento en la ad-
quisición de material para hacer
varias colecciones de diapositi-
vos y ampliaciones fotográficas
para las escuelas, con motivo del
aniversario de la proclamación
de la independencia en cumpli-
miento de la resolución de junio
13 de 1923 del exp. debiendo imputar-
se el gasto al Anexo E. Inciso 11 Item
55, Partida 1 del Presupuesto vigen-
te (Ley de los duodécimos 11204).-

1970 I/924 Aprobar la ubicación del per-
sonal de las escuelas anexas a
los Cuerpos de Ejército, propuesta
por Inspección de Escuelas Milita-
res, que por distintas causas se
encuentra en disponibilidad.-

13.237 A/923. Acordar goce de sueldo en las li-
cencias que se acordaron al em-
pleado del Archivo Sr Enrique Mo-
ra Real del 1º de septiembre al 30 de
noviembre de 1923 en virtud de la
causa de la misma Item 63, de-
biendo imputarse el gasto al Item
53 del Presupuesto en vigor.—

Sección Territorios.

15.212 D/923. Aceptar, agradeciéndola, la
cesión gratuita de local para
el funcionamiento de la escue-
la n. 155 de Pampa, a que se refie-
re el expte.-

3268 N/923 Aprobar el contrato agrega-
do (fs 3 a 5 del exp) relativo al loca

"ción de casa para el funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional III de Territorios (Neuquén), mediante un alquiler mensual de sesenta pesos m/n ($60. m/n) y un año de duración a contar del 15 de octubre de 1922, renovable por igual tiempo a opción del Consejo, debiendo incluirse el importe de los alquileres por 1922 en la planilla que prepara Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario del H. Congreso. –

12.383–P/923. 1º– Aprobar el gasto de sesenta y seis pesos m/n ($66. m/n) efectuado por la directora de la escuela nº 20 de La Pampa en la adquisición de 33 mts de género de lana para la confección de banderas y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas. –

2º– La Inspección respectiva recordará a la directora de la escuela referida, la prohibición de hacer gastos sin previa autorización superior. –

2366 C/923. Acordar un aumento de diez pesos m/n en la partida que tiene asignada actualmente la Inspección del Chubut para gastos de Oficina.

18.995–N/922. Ordenar la liquidación de alquileres que se adeudan por una casa que ocupó la Inspección Seccional 3ª de Territorios en Chos-Malal desde el 1º de junio de

1922 hasta el 6 de octubre del mismo año a razón de cuarenta pesos m/n mensual, debiendo incluirse dichos alquileres en la planilla que prepara Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario del H. Congreso.—

15.360 C/923. Autorizar a la Inspección Seccional del Chaco para hacer las reparaciones a que se refiere la nota de fs 1 en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela n° 6 de Puerto Vicentini (Chaco) invirtiéndose por dichos concepto hasta la suma de cincuenta y cuatro pesos m/n con imputación a fondos de matrícula.—

12.401 P/923. Autorizar a la Inspección Seccional 2ª (Pampa) de Territorios, para efectuar las reparaciones urgentes en un aula de la escuela n° 79 de Contrello, mediante un gasto aproximado de treinta pesos m/n ($30 m/n) y con imputación a fondos de matrículas.—

15.575 C/922. Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela ambulante "L" en la Estación Santa Elena (Chubut), a que se refiere el expediente.—

10.076 C/923. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n° 46 de "Segunda

Angostura (Chubut), a que se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 1 y 2 de exp. relativo a la misma, y que está en debida forma.—

6583 M/923. Aprobar el contrato de locación que eleva la Inspección General de Territorios por una casa destinada al funcionamiento de la escuela nº 54 de Misiones, estableciéndose un alquiler de ochenta pesos m/n mensual término de tres años a contar del 1º de marzo de 1923, con opción a otros 3 por parte del Consejo.—

17.227 M/922. Aprobar para el caso de que el propietario mantenga su propuesta - el contrato agregado (fs 1 a 4 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 29 de Misiones, que establece un alquiler de setenta pesos m/n mensual y cuatro años de duración, pudiendo prorrogarse por igual tiempo a opción del Consejo, debiendo abonarse el nuevo alquiler desde la fecha que sean terminadas satisfactoriamente las obras indicadas con tinta roja en el croquis de fs 5 del exp.

14.401 N/923. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 41 del Neuquén, mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos m/n ($ 40.00 m/n), término de año y medio a contar del 1º de julio de 1923, pudien

prorrogarse por igual o mayor término a opción del Consejo.—

14.851 P/923. Aceptar el alquiler de veinte pesos m/n mensual que pretende el propietario; y aprobar el contrato que eleva la Inspección General de Territorios (fs 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 165 de la Pampa, en el que se establece un año de plazo a contar del 18 de marzo de 1923, prorrogable por igual término a opción del Consejo.

12.402 P/923. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n.º 169 de la zona rural de Colonia Mirasol (Pampa), a que se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 7 a 9 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

10.619 S/923. 1º Dar por aprobado el gasto de ciento siete pesos cincuenta centavos m/n ($107.50 m/n) realizado durante el curso escolar 1921/922 por el director de la escuela n.º 4 de San Julián (Santa Cruz), en combustible para calefacción de la escuela; y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 3 vta del exp.—

2° La Inspección respectiva recordará al director de la escuela la prohibición de hacer gastos sin previa autorización superior. —

18.396 R/1/922. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n° 54 de Rio Negro, a que se refiere el exp. —

1925 R/924 1°- Aceptar, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el escribiente de la Inspección Seccional 6ª (Rio Negro), señor Nicolás Mileo y nombrar en su reemplazo al señor Amadeo Bustos propuesto por la citada Inspección. —

2°- No acordar el viático y pasajes solicitados por no ser reglamentario. —

14.888 M/922. Aprobar el contrato ad-referendum elevado por la Inspección General de Territorios por una casa para el funcionamiento de la escuela n° 99 de Misiones, el que establece un alquiler mensual de cincuenta pesos m/n ($50.00 m/n), y plazo de cuatro años a contar de la fecha de la ocupación, prorrogable por igual término a opción del Consejo, siendo gratuita por todo el primer año; dejándose constancia que la escuela empezó a funcionar en dicha casa el 9 de marzo de

1922, por circunstancia el alquiler de contrato correría desde el 10 de marzo de 1923.-

14.350 8/923. 1º- Aprobar el gasto de treinta y cinco pesos cincuenta centavos m/n invertido en calefacción durante el año 1922 por el director de la escuela nº 4 de Santa Cruz y de cincuenta pesos sesenta cts m/n en el mismo concepto, durante el año 1923 y autorizar el correspondiente reintegro con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 6 del exp.

2º- Disponer que la Inspección respectiva recuerde al director de la escuela referida, la prohibición de hacer gastos sin previa autorización superior.-

13.212 9/923. Aprobar el gasto de quince pesos m/n efectuado en el año 1923 por la directora de la escuela nº 62 de Pampa en el acarreo de los muebles y útiles del establecimiento a su nuevo local, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.

14.314 9/923. Aprobar el gasto de veinte pesos m/n efectuado en el año 1923 por la directora de la escuela nº 124 de la Pampa en el pago de transporte de material escolar y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a

fondos de matrículas.–

15.214 P/923. Aprobar el gasto de diez y seis pesos ochenta cts m/n efectuado en el año 1923 por el director de la escuela nº 7 de Victorica (Pampa), en la compostura del molino que surte de agua al establecimiento y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.–

19.003 C/923. 1º– Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Seccional del Chaco:
(a) Encargar interinamente de la dirección de la escuela nº 73 mientras dure la ausencia del Sr Eduardo F. Varela, a la directora de la nº 62 Srta Ivonne Mousnier de Urquiza, medida que se hizo efectiva el 18 de abril de 1922.
(b). Encargar interinamente de la dirección de la escuela nº 62 mientras dure la ausencia de la Srta de Urquiza, al maestro de tercera categoría de la escuela nº 6, Sr César Morgan, medida que se hizo efectiva el 1º de mayo de 1922.–
2º– Acordar las diferencias de sueldos que reclama el señor César Morgan a partir del 1º de marzo de 1923, únicamente, pués en el año 1922 no lo permitía el Presupuesto,–

2469 L/923 Aprobar los servicios prestados como suplente de la escuela nº 4 de Los Andes, por el señor Miguel A.

Ceballos, desde el 29 de marzo al 4 de junio del año ppdo con imputación a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del artículo 40.—

Sección Provincias.—

Nombrar maestra auxiliar de la escuela nº 145 Caseros (Bs As) a la M. N.N. Srta María Flora Márquez en reemplazo de la Srta Zelmira Vazquez que fué trasladada a la nº 78.—

1537 S/924. Acordar la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan los directores de las escuelas nº 30 y 21 de Santa Fe, Sra Eliza M. Russier y Sr Hermenegildo Vila, respectivamente.—

1718 C/924. Considerando:

Que la Presidencia del H. Consejo ha procedido reglamentariamente al encargar de la Inspección Seccional de Corrientes al Visitador don Francisco G. Sudriá cuya designación obedeció a la necesidad de proveer con celeridad y economía un cargo que las conveniencias escolares no aconsejaban dejar vacante ni siquiera temporalmente.—

Que es necesario no retardar la misión confiada al Visitador señor Sudriá en el territorio de Misiones, donde no existe Visitador actualmente y conveniente encargar de la Inspección

de Corrientes a un funcionario de inmediata dependencia del Cuerpo, se resuelve:

1º- Aprobar la conducta observada por el señor Presidente del H. Consejo al encargar provisionalmente de la Inspección Seccional aludida al Visitador don Francisco G. Budriá, y designar a propuesta de la misma Presidencia, para que asuma la jefatura de dicha Oficina, al Sub-inspector General de Provincias, profesor don José Z. Rodriguez.-

2º- Acordar al referido Sub-inspector General de Provincias, don José Z. Rodriguez el viático y pasajes respectivos.—

17.280 C/922. 1º- Hacer saber al empleado de la Dirección Administrativa don Juan R. Castex:

(a). Que la resolución de 16 de marzo ppdo, no importa ni una amonestación ni un apercibimiento.

(b)- Que la reglamentación a que se alude en la misma es la de 18 de septiembre de 1920 (investigaciones sumarias).-

(C)- Que el título de "Interventor con amplias facultades" que le dió el señor Director Administrativo no fué acordado por resolución, ni era necesario para el objeto de su misión.-

2º. Hacer saber igualmente al Director Administrativo que debe—

rá atenerse en estos casos y para lo sucesivo a las resoluciones escritas de la Superioridad, pués la explicación que dá del título de interventor no es convenciente (fs 86 del exp.).—

12.229 I/923. Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" 3/14, con destino a la Inspección General de Provincias, e imputar el gasto que la misma importa de trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta cts m/n, según informa la División Compras a fs 5 vta al Anexo E. Inciso 11 - Item 4 - Partida 33 del Presupuesto Vigente.—

1609 S/924. Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas ns. 63 y 251 de San Luis Srtas Dominga Bernarda Lucero de Esquivel y Luisa Simona Berga de Pringles, respectivamente.—

9594 C/922. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca al trasladar la escuela n. 31 de esa provincia al local que ocupaba anteriormente; y autorizar, a la vez, a la misma Oficina, para celebrar nuevo contrato por la casa perteneciente al Sr. Santiago Casas, mediante un alquiler de veinte pesos m/n mensual al término de tres años, con opción a otros dos por parte del Consejo y demás condiciones de

práctica.-

8615 E/923. Modificar la resolución de fs 8 del exp. en el sentido de que se justifican las inasistencias en que incurrió la maestra auxiliar de la escuela nº 42 de Córdoba, Srta Elvira Arrufana de Arias, desde el 1º de marzo al 24 de septiembre ppdo., 45 días con goce de sueldo por enfermedad (artículo 9º de la resolución sobre licencias y 60 días con goce de sueldo, por parturienta.-

19.266. S/923. 1º- Aprobar los servicios del suplente Sr. Jorge Martínez en la escuela nº 148 de Santa Fe en reemplazo de la Srta Victoria G. M. de Maspero.-

2º- Disponer que la Inspección General de Provincias indique las licencias que haya gozado la Srta de Maspero desde el año 1921, así como en que condiciones le han sido acordadas las licencias por el año 1923 o los servicios que haya prestado ese año.-

12210 T/923. Autorizar al propietario de la finca ocupada por la escuela nº 255 de Tucumán, para construir en el terreno de la misma y separada del cuerpo del edificio existente, una pieza destinada a habitación de un peón de servicio de dicho propietario y el que estará encargado de la vigilancia de la finca.

528 - N/924. Acordar en las condiciones reglamentarias la prórroga de la licencia que solicita la maes-

Mtra de la escuela n° 65 de Mendoza, Srta Elisa Mayorga desde el 19 al 30 de noviembre de 1923 (enfermedad).—

17.161 B/923. 1°.– Rescindir el contrato celebrado con el señor Carlos Navarro por la construcción de un local en "La Cañada" con destino a la escuela n° 203 de Santiago del Estero.—

2°.– Aprobar el contrato de cesión gratuita de local para escuela a partir del 18 de septiembre de 1922, con la Srta Francisca L. viuda de Ramos.—

3°.– Pasar el exp. al Inspector de Santiago del Estero, a fin de que indique las causas por las cuales pide que se dé como fecha de desocupación del local de la sucesión Echegaray el 12 de septiembre de 1923.—

1655 B/924. Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la auxiliar de la escuela n° 108 y ayudante de la escuela 44 de Santa Fe, Sr Lucio Aurelio Aranda y Srta Reyes R. de Gomez Rosado, respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales categorías.—

5358 B/923. Archivar las actuaciones relativas a un sumario en la escuela n° 64 "Villa Domínico" (Bs As), por no existir mérito para adoptar ninguna medida y en vista de de que en el año ppdo la acusada Srta María E. Caparzio ha trabajado normalmente y con mu–

"desiertos como lo informa la Inspección Seccional.—

12.201 C/923. Desestimar la denuncia presentada por el cartero don Gil Gredo López contra el director de la escuela n.º 24 de Catamarca Sr. Gregorio Herrera por cuanto la misma carece de fundamento, debiendo la Inspección respectiva otorgarle copia de la denuncia que solicita el acusado.—

18.531 S/923. Aprobar los servicios que haya prestado como suplente don Marcos Rodríguez en reemplazo de la directora de la escuela n.º 81 de San Juan, Srta. María Angélica Figueroa que solicitó licencia y la cual se prorroga hasta el 30 de noviembre último en las condiciones que se especificará; debiendo la Dirección Administrativa indicar que haberes ha percibido la recurrente en 1923, al efecto del goce de sueldo.—

19051 L/923. Conceder licencia en las condiciones reglamentarias a la directora de la escuela n.º 137 de La Rioja Srta. Simona Luna, desde el 24 de agosto al 30 de noviembre ppdo. por encontrarse comprendida en los términos del Item 63, aprobándose los servicios que continúe prestando la suplente Srta. Rosario Delicia García.—

16.557 L/922 Acceder al pedido formulado por la directora de la escuela n.º 132 de La Rioja, Srta. Francisca Solana Viera en el Item

||tido de que sea equiparado su sueldo a segunda categoría doscientos cincuenta y dos pesos m/n.–

13.535 B/922. Archivar el exp. relativo a una queja presentada a principios de 1922 por los vecinos de Centenario (Bs. As.) contra la directora de la escuela nº 70 Sra. Laura Rodriguez de García, en vista de que la misma fué trasladada en junio de 1923.–

8607 B/923. Desestimar el reclamo de haberes formulado por el ex-portero interino de la Inspección Seccional de Buenos Aires don Antonio Salvatore, por oponerse a ello a las resoluciones generales en vigor.–

~~Hacer extensiva a Provincias y Territorios la resolución adoptada en sesión del 25 del actual, por la que se fija el día 10 de marzo próximo para la apertura de clases en las escuelas dependientes de la Repartición, debiendo comenzar la inscripción el día 20 del corriente.~~

1432 B/924. 1º– Aprobar las siguientes medidas propuestas por la Inspección General de Provincias.

(a) Que todas las escuelas de la Ley 4874 que deban iniciar sus clases el 1º de marzo próximo, lo hagan el día 10 del mismo mes.–

(b) Que los directores y maestros de los establecimientos citados se presenten respectivamente a sus

escuelas los días 4 y 6 de marzo en vez de hacerlo en las fechas que el Reglamento fija.-

2°- Disponer que las mismas medidas se hagan extensivas a las escuelas nacionales de los territorios.-

10.956 E/922. 1°- Autorizar la ejecución de las obras urgentes de reparación en el edificio que ocupa la escuela n° 49 de Catamarca, de acuerdo al presupuesto agregado a fs 1 del exp que es el más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de Dirección General de Arquitectura, ascendiendo a la suma de trescientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos m/n.-

2°- Disponer el reintegro de la suma de cincuenta pesos m/n invertidos de su peculio por el Inspector Seccional de Catamarca, para impedir el derrumbe total de una de las aulas, una de cuyas paredes se había caído.

3°- Imputar el gasto al Item 79- partida 1 del Presupuesto vigente en 1922 (Ley de los duodécimos n° 11.182).-

14.321. S/923. Mantener, por excepción, y en virtud de las constancias expuestas, los beneficios del artículo 6° del Volante 14 artículo 12 de la Reglamentación actual, acordados con fecha 3 de octubre del año pasado a la Srta Azucena Lozano ex- directora de la esc n° 128 de Salta.-

1827 B/923 Que la Inspección Seccional respectiva adopte las medidas necesarias para tras-

"ladar con urgencia la esc. n.º 116 de Bs As a otro local cuyo alquiler este en relación con el que paga actualmente y el cual pretende el propietario aumentarlo en un 80%.

A 4218 5/922 1º Reconocer - a contar del 1º de enero de 1921 y por todo el tiempo que se adeude, el alquiler de treinta pesos m/n mensual - por la casa que se refiere las actuaciones para el funcionamiento de la escuela n.º 133 de S. del Estero.

2º Autorizar - para el caso de que dicho local se ocupe todavía la celebración del contrato de locación mediante el mismo alquiler de treinta pesos m/n mensual.

3º La imputación para el pago de los alquileres atrasados deberá indicarla Dirección Administrativa.

15514 E/921 Seguir el procedimiento indicado en el art. 18 del pliego de condiciones a fin de obtener los artículos adjudicados al Sr. José Gago Faisca en la licitación pública efectuada el 5 de Septiembre de 1923 para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección de E. de la Pcia de E. Ríos, de los que no sólo no ha hecho entrega sino que ni aun se digna contestar las

comunicaciones que le son pasadas por la Oficina de Suministros para que explique las causas de la demora en su entrega así como para que manifieste si piensa entregarlos o nó.

Sección Territorios.

1116 - 9/922. - Nombrar, para proveer la dirección de la escuela n.º 99 de Pampa, vacante por traslado del titular Sr. Rodolfo Cazón, a la actual maestra de 2ª categoría de la escuela n.º 36 del mismo territorio, Srta. Eleodora Ojeda de Cortina, quien presta servicios desde 1912 y desempeñó en 1914 el cargo de directora, pasando, a su pedido, a otra escuela en carácter de maestra de segunda categoría, posee título de M. N. y goza de buen concepto. -

1435 - N/924 - Aprobar las medidas que propone la Inspección Gral. de Territorios en su informe de fs 1 vuelta y 2 del exp. relativas a período de vacaciones de las escuelas de la sección 3ª (Neuquén). -

16.756 - 9/923. Dar por aceptada - agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n.º 93 de Colonia Trequen (Pampa), a que se refiere el exp., y aprobar el contrato de fs 1 a 3 del exp relativo a la misma y que está en debida forma. -

1835 - N/923. N.º Aprobar el contrato de locación por casa para el funcionamiento de la escuela n.º 49 de

Neuquén, mediante el alquiler de cuarenta pesos m/n mensual y término de un año y medio renovable por uno o dos años más a opción del Consejo.-

2º- El alquiler de que se trata comenzará a regir desde la fecha en que el propietario entregue la casa en las condiciones establecidas en el contrato.-

Sección Capital.

784 10/924. -Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación de la finca sita Serrano 935, propiedad de los Sres. Casares y Pablo J. Azzarati con destino a la escuela nº 2 del Distrito 10º que actualmente funciona en el citado local, bajo las siguientes condiciones:

Término hasta el 15 de diciembre de 1926.-

-Alquiler: ochocientos cincuenta pesos m/n mensual.- pagaderos desde la celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler establecido en el contrato anterior.

Obras el propietario ejecutará por su cuenta las que indica en su nota de fs. 13 del exp. dentro del período de las vacaciones de 1924 1925 y por una sola vez durante la vigencia del contrato.-

14.512 15/923. -Acordar la segunda categoría con carácter honorario, al nombramiento efectuado en oc

Octubre 31 ppdo a favor de don Isaac Hayvat, para la escuela n 8 del C.E. 15º_

861 7/914 1º_ Ordenar la devolución del descuento correspondiente a una inasistencia de septiembre y 1½ de octubre y 2 de noviembre ppdos a la maestra de 1ª categoría de la escuela n 15 del C.E. 9º Srta Valeria María Alary.

2º_ Declarar que la resolución de marzo 24 de 1914 (exp. 861_7/914) ha caducado y que la Srta Alary debe atenerse a la reglamentación en vigencia, que le permite faltar las 9 inasistencias por año sin necesidad de establecer para con ella un privilegio que de acordarse a otros maestros acarrearía tan solo dificultades _

3285 E/923. 1º_ Autorizar la adquisición de la casa Arturo W. Boote y Cía una máquina de escribir marca "Underwood" n 3/20 _ Elite con destino a la Oficina de Estadística, imputándose el gasto total de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos cincuenta cts m/n al Anexo E. Inciso 11_ Item 4_ Partida 33 del Presupuesto Vigente _

2º_ Disponer que la máquina marca "Underwood n. 3/20 _ 24.112 E de la Oficina de Estadística que la casa Arturo W. Boote y Cía propone

tomar como parte de pago en la suma de ciento setenta y cinco pesos uy para la provisión de la que se ordena adquirir por el artículo 1º sea destinada en caso necesario a la enseñanza en alguna de las escuelas de adultos.-

18080 5/923. Declarar rescindido el contrato celebrado con la casa Sturla Hnos. para la provisión de los artículos que le fueron adjudicados en la licitación de 29 de enero de 1923 exp. 11.954 D/922, en vista de no haber hecho aún entrega de los artículos que menciona la D. Suministros, no obstante haber vencido el 11 de septbre. último el plazo dentro del cual debió hacer entrega total de lo contratado, y aplicar a la citada casa la sanción penal establecida en el artículo 5º del contrato.-

7002 D/923. 1º- Aprobar su recibo por la D. Suministros de los artículos entregados por la casa Jacobo Peuser, Soc. An. fuera del plazo establecido, en vista de lo informado por la citada Oficina y a que no se han producido perjuicios apreciables y que todos los demás artículos fueron entregados por la expresada casa así como también por las de Kraft y Botto Hnos dentro del plazo que se les acordó por

resolución de 10 de junio de 1923.
2º- No imponer a las casas Jacobo Peuser, Kraft, y Bolt Hnos, ninguna penalidad con motivo de la demora en que han incurrido debiendo sí pasárseles una nota haciéndoles saber que en los contratos que puedan celebrar en lo sucesivo, el H. Consejo, será inexorable y exigerá el más estricto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando en el caso que sean infringidas las sanciones penales que correspondan.-

15040 D/923 Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa Vigani y Cía para la provisión del material que le fué adjudicado en la licitación efectuada el 29 de enero de 1923 exp 11954-D/922, en vista de que hasta la fecha no ha hecho entrega de ninguno de los artículos que le fueron adjudicados, y aplicar a la citada casa la sanción establecida en el artículo 5º del expresado contrato.-

4716 L/923. 1º- Autorizar la imputación del gasto a que se refiere este exp. al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 28 del Presupuesto vigente en 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por la citada Ley de Presupuesto hasta el 31 de agosto del mismo año

en su artículo 40.-
2º- Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de novecientos ochenta y dos pesos con ochenta cts m/n, a favor de la administración del diario "La Nación", importe de su factura corriente a fs 4 del exp. por 60 publicaciones de un aviso relativo a la matriculación escolar, 10.920 palabras a $0.09 m/n c/u con la imputación indicada en el artículo 1º.

Sección Territorios.

958 C/924. Adoptar las medidas que propone la Inspección Gral de Territorios a fs 10 y vta del exp. relativas al funcionamiento etc, de las escuelas nº 1 y 2 de Resistencia (Chaco), siendo entendido que el gasto hasta de quinientos pesos m/n a que se refiere en el punto 6º de la propuesta, para el transporte de mobiliario y útiles, queda autorizado con la imputación a fondos de matrículas que indica Dirección Administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.-

14.106. P/922 1º- Aprobar, para el caso de que el propietario mantenga su propuesta, el contrato de locación de casa que ocupa la escuela nº 43 de Pampa, que establece un alquiler de ciento setenta y cinco pesos m/n mensual y término

hasta el 30 de noviembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.—

2°- El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se reciban de conformidad las obras de ampliación a efectuarse en el edificio.—

17603 - 16/923. 1°- Aprobar el contrato agregado fs 172 del exp. relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 112 de Misiones, mediante un alquiler de veinte pesos m/n mensual - desde el 1° de abril de 1923 al 1° de marzo próximo, y cuarenta pesos m/n desde esta última fecha en adelante.- El término de duración del convenio queda fijado en cuatro años a contar del 1° de abril de 1923 prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.—

2°- La Inspección respectiva informará oportunamente sobre la fecha en que hayan sido entregadas las obras a realizarse en la construcción.—

Sección Capital.—

1284 10°/924. Disponer se anote en la foja de servicios del director de la escuela n° 12 del C. E. 10° señor Juan J. Kay, la circunstancia de que es autor del libro "Series de problemas de aritmética y geometría" de 1° a 6° grado (tres tomos), y el que ha sido autorizado por el H. Consejo, para ser usado en

las escuelas de la Repartición. _ Sobre testado a fs 16 renglones 18 a 26 inclusive. - No vale. _
Entre líneas a fs 17 renglones 3 y 4 "mesinas" - Vale. _
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

Ernesto H. [illegible]

[illegible]